

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 057-2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 01 de julio de 2025.

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo N° 580-2025-SE-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 18°, párrafo 4to de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, dispone Art. 1°.- Modificar los subnumerales [...], 6.1.6 [...] del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244- 2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor: [...]6.1.6 Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora Son funciones del Vicepresidente Académico: [...] h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. [...];

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2025, mediante **Acuerdo N° 580-2025-SO-CCO-UNAJ**, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el viaje en comisión de servicios de: EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA; JOSÉ LUIS VELARDE CHOQUE JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; JESÚS LAQUISE QUISPE; JEFE DE RECURSOS HUMANOS; JORGE ARTURO FLORES GALARZA JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN; CARLOS BARREDA OJEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; CESAR ÁLVAREZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO; HERACLIO ZÚÑIGA QUISPE JEFE DE UNIDAD FORMULADORA; ALCIDES CCOA CCAMA JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, a la Ciudad de Lima, a fin de realizar la sustentación de la Formulación Presupuestaria correspondiente a los años 2026-2028;

Que, conforme a lo citado el Artículo 8.4°, de la Ley Universitaria, Ley 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de esta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva;

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR, al Dr. Arrufo Alcántara Hernández **Vicepresidente Académico**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2025, y los días 03 y 04 de julio de 2025**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA